



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 269-2024-MDQ

Querecotillo, 18 de octubre de 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo;



VISTO: Carta N° 001-2024/CMDQ, Proveído N° 038-2024, Proveído N° 038-2024-MDQ/SG, Memorándum N° 1508-2024-MDQ-OGAYF, Informe N° 0646-2024-M.D.Q-CPC-TQMJ, Memorándum N° 5534-2024/GM-MDQ, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la Ley N° 31812 se modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos Regionales y de los consejos Municipales;

Que, según la directiva N° 10-2024-CG/PREVI, se establece las disposiciones que regulen el proceso de presentación del balance semestral sobre el uso monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y consejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de fortalecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional.

Que, con carta N° 001-2024/CMDQ, solicita para actividades de fiscalización del balance semestral, se disponga a la unidad orgánica que corresponda efectivice el abono del monto asignado para las actividades de fiscalización que se adjuntan a la presente como plan de fiscalización;

Que, con proveído N° 038-2024-MDQ/SG, la secretaria general, deriva a la gerencia Municipal para que se realicen las coordinaciones con las áreas correspondientes en atención a lo solicitado;

Que, con memorándum SIAF N° 1508-2024-MDQ-OGAYF, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, deriva a la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se solicita a su despacho para que dentro del marco presupuestal y normativo, emita la cobertura presupuestal del proyecto antes citado;

Que, con informe N° 0646-2024-M.D.Q-CPC-TPMJ, la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación presupuestal N° 1411-2024 por el monto de S/.37,957.00 (treinta y siete mil novecientos cincuenta y siete con 00/100 soles) para el plan de trabajo de fiscalización del balance semestral de los regidores distritales. Solicitado en carta N° 001-2024/CMDQ;

Que, con memorándum N° 5534-2024/GM-MDQ, la gerencia Municipal deriva los actuados a la secretaria técnica para emitir el acto resolutivo respectivo a efectos de proseguir con el trámite correspondiente para comprometer el monto asignado para la ejecución del citado plan;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Que, en virtud a lo expuesto, y de conformidad a lo informado tanto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal respectivamente; en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el monto de S/.37,957.00 (Treinta y siete mil Novecientos cincuenta y siete con 00/100 soles) para que sea utilizado en el plan de trabajo de fiscalización del balance semestral de los regidores distritales.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las demás oficinas que tenga injerencia, se tomen las acciones correspondientes para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Querecotillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

ABOG. HILARIO PALACIOS SEMINARIO
REG. ICAS/337
SECRETARIA GENERAL